

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5600 / 889

Abad Azor, Paulina

Novales

1939 - 1944



889

739

F.º Ejercicio de la Guardia Civil

Comandancia de Jenesa

Puesto de Corrales

Expediente de insantación de bienes

Instituto Contra la vejería de Corrales, Paulina ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de Enero
de 1937, de la Junta Económica del Estado

Sub. Jefe Especial

El Secretario

Dominio Fuchas Correllón

Matteo Lorenzo Dominguez

1816



1

Dignos señores Don Juan de los Rios, Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Borobon, en la actualidad Comandante del puesto de Morales y sus dependencias, nombrado para la tramitacion del presente expediente de responsabilidad Civil, en virtud de orden recibida del Excmo. Señor Presidente de la Junta Provincial de presentacion de Truenos.

Certifico: Que habiendo nombrado por arbitro de este expediente, al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y entendiendo del cargo que se le ha impuesto, manifiesto no tener inconveniente para cumplir el cargo, aceptandolo y comprometerme a cumplir bien y fielmente los deberes de mi cargo.

Y para que conste firmo conmigo la presente en Morales a veinte de Enero de mil novecientos treinta y nueve, en Ciudad de Orizaba.

Dignos señores
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Providencia:

En Morales a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve, por Dn. Juan de los Rios, Cabo de la Guardia Civil de Borobon, en virtud de orden de su superior, se ha acordado que el presente expediente se archive en el archivo de este puesto. Y para que conste firmo yo mismo la presente en Morales a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve, en Ciudad de Orizaba.

Lo mande y firmo el Sr. Jefe: Dn. Juan de los Rios.

Dignos señores
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Diligencia:

Segundamente se dio cumplimiento al anterior precepto del Sr. Jefe: Dn. Juan de los Rios.

Atestado con
Dn. Juan de los Rios

Providencia:

En Morales a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve, Cierzo, en virtud de orden de su superior, se ha acordado que el presente expediente se archive en el archivo de este puesto. Y para que conste firmo yo mismo la presente en Morales a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve, en Ciudad de Orizaba.

Dignos señores
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Providencia En Morales a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Causa Crim. No. 1000. En esta fecha, habiendo sido admitido el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este pueblo, se le ha insculpado por el medio del Boletín Oficial de la Provincia para que se comparezca en el mismo a fin de que haga los descargos oportunos convenientes a su defensa. Lo mandó y firma el Sr. Juez, don J. J. M. de los Rios.

José María de los Rios
J. M. de los Rios

Providencia En Morales a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Causa Crim. No. 1000. En esta fecha, habiendo sido admitido el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este pueblo, se le ha insculpado por el medio del Boletín Oficial de la Provincia para que se comparezca en el mismo a fin de que haga los descargos oportunos convenientes a su defensa. Lo mandó y firma el Sr. Juez, don J. J. M. de los Rios.

José María de los Rios
J. M. de los Rios

Providencia En Morales a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, Causa Crim. No. 1000. En esta fecha, habiendo sido admitido el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este pueblo, se le ha insculpado por el medio del Boletín Oficial de la Provincia para que se comparezca en el mismo a fin de que haga los descargos oportunos convenientes a su defensa. Lo mandó y firma el Sr. Juez, don J. J. M. de los Rios.

José María de los Rios
J. M. de los Rios

Providencia En Morales a quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Causa Crim. No. 1000. En esta fecha, habiendo sido admitido el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este pueblo, se le ha insculpado por el medio del Boletín Oficial de la Provincia para que se comparezca en el mismo a fin de que haga los descargos oportunos convenientes a su defensa. Lo mandó y firma el Sr. Juez, don J. J. M. de los Rios.

José María de los Rios
J. M. de los Rios



Con el comunicado de 9 de octubre 1943 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal. Madrid, 26 de octubre de 1943

Paulina Abad
Luz
virma de Morales



Sr. Juez de Instrucción de Huesca

4 2

Y como secretario del Sr.
Don Juan Fichas Abogado General
Don Manuel Novellón Abogado

Providencia

En Novales a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. En virtud de la Vista. El Jefe Instructor, acordó la citación de los testigos, Juan Sierra, Samuel Lara y Don Miguel Castells, de reconocida solvencia y adivos a la Causa Nacional, para que a las diez horas del día veinte del mes de Septiembre próximo comparezcan en este Juzgado a fin de exponer sobre la conducta y antecedentes políticos del embargado. Lo mandé y firmo el Sr. Juez; don fe.

Don Juan Fichas Abogado General
Don Manuel Novellón Abogado

Diligencia

Seguidamente se dio cumplimiento al anterior proveído del Sr. Juez por mi el secretario, que don fe.

Manuel Novellón
Abogado

111



5 3

DILIGENCIA.-En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *uno* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y dos.

San Agustín

PROVIDENCIA.- Zaragoza *uno* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Signature]

José M. San Agustín

DILIGENCIA.-Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

DILIGENCIA.-

ACUERDO - Zaragoza sea de Febrero de mil novecientos cuarenta
 Señores } y día.
 G^o Santandreu }
 Martín }
 Guillen }

Remítanse las diligencias al Juez Instructor
 Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca
 a fin de que las certifique y termine según la Ley de
 Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1.939.

Lo acordaron los Señores expresados al mar-
 gen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

J. Santandreu

Josefa San Agustín

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifique:

[Signature]



7 5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 6 de Febrero de 1948

EL PRESIDENTE

A Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades

Políticas

HUESCA

TEXTO:

Remito a V.S. el expediente nº 269-H
seguido contra Paulina Head Aguas
a fin de que burla lo ordenado en acuario de esta
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña debe-
rá V.S. saberme recibo.


[Handwritten signature]

143



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 86 H.

Año 1942

Registro entrada núm. 1616

CONTRA

PAULINA ABAD ~~ABAD~~ **ALBA**

Fovslos.

Se inició el 12 de *enero* de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secreterio suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra



9 / 6

PROVINCIA JUZG. En Huesca a doce de mayo de mil novecientos cuare.
SERGE ASIN.....) y ccs.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento Ins-
truido por la Comisión Provincial de Incoptaciones, de Huesca; cumplido
cuanto se ordena y asuyen efectos librense los despachos oportunos,
Lo mando y firma A. S.



Munoz

Sanjurjo

DILIGENCIA.- equisimiente se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S.

Day 16.
Sanjurjo

por providencia dictada en el día de hoy se acordó practicar las diligencias que más abajo se indican, referentes al expediente Familia

Abad Arrial, para lo que comisiono a Vd., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez diligenciadas. Dios guarde a V. muchos años. Mérida a 22 de Marzo de 1942.



[Handwritten signature]

Dr. J. J. [illegible] JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

- 10.- Designará tres vocales de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Revolución Mexicana, separados en tres grupos: rusticos, urbanos y pecuarios, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 11.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd., las trasladaré a las Autoridades correspondientes al fin de aquellas, indicando que se les encaminen a Vd., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden, reiterará a Vd., directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos evacuado.
- 12.- En breve informe que Vd., hará por separado consignará con toda claridad al establecimiento Penal o lugar donde se encuentre al expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o a personas que puedan estar enteradas del expediente en cuanto a su estado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de sustentar, expresando el número y nombre de estas y si gana alguna sueldo o jornal.

Juan Manuel
Sr
Mun Cuello

Prohibición. Prohibición la atención
corta-orden prestare sin demora a las
prácticas de los defensores que en la
causa se interesan.

Letra al efecto de comparecencia en
San Mateo Catalán juets, San Pedro de San
Mateo y San Mateo de San Mateo, para
que la causa tenga lugar el próximo día
26 del actual a las 9 horas.

En lo anterior mandé firmar el
Sr. Juan Manuel en nombre a 22 de abril
de 1942 de que certifico

El Jefe
N. de las Am

[Signature]





JUZGADO MUNICIPAL
DE
NOVALES
(HUESCA)

Negociado _____

Nom. _____

*Sej cumplido en
su concurrencia de fecha 28 de
enero sobre la enajenacion
de 1 en su concurrencia
tengo el honor de expresar
lo que sigue:*

*Se le repone en Francia, a don
de haya con su familia*

*Seis guerdos a V. S. en los años
novata de abril de 1942*

El Juez

N. Claret



*Por Juan Bautista de Espinosa de los Caballeros
Poniente*

DECLARACION DE

DE Pedro Siquen

Abadiaz Bonho
Catalan Justen
& Macario Mica
Hatorre

En Morale

a 24 de abril

de 1941, ante el Sr Juez municipal Dn Manuel Murr Guitas
con asistencia de si, el secretario, previa citacion en forma de
gel practicada, compareciste de que dije ser y llamarse seño de
seño de natural y de morale vecino de
morale años de edad, de estado casado,
que con el mismo no tiene parentesco, que no ha estado proce-
sado, en alguna advertida, por el Sr Juez con arreglo al articulo
433 de la ley de enjuiciamiento criminal, de la obligacion que
tiene de ser veraz y una vez juramentado en legal forma, prome-
tiste decir verdad en cuanto supieres y fuere preguntado y bien
dijo con respecto a su convecino Catalan Justen
dijeron:

que conocen perfectamente a la enuortada
y que la misma no tiene bienes de ningun
genero, o sea de completamente inbrevite
que se ratifican en esta manifiestacion
su prueba de lo cual firman la prueba de que
yo el testador o promisor del Sr juez, certifico

Pedro Siquen Naslio Catalan

Macario Mica



Manuel Murr

Manuel Murr

14
11

SALIDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

A. Berales

R. S. n.ºm.

Comunicación recibida en escrito de fecha 28 del mes anterior sobre informes personales, políticos y sociales del mencionado, Francisco Abuel Aroz, cuyo manifiesto a V. S. que antes de nuestro P. M. A. perteneció a Figuerola Republicana en las elecciones de 36 emitio su voto al Frente Popular, como del movimiento de antiterra a los hijos en combates regular perteneció a la clase 12ª y es ella sola y involuntaria por los Cyano y en hermandad Nacional Socialista.

Novales 16 Abril 1949

*J. Jefe Local
Joaquín Aricés*

*El Sr. Tenor D.º Inspector Provincial
Huesca*

cada vez el número anterior 4.º de la fecha anterior.
 muestre al Permisionario Nacional por el conducto de
 sus propietarios al régimen franquicista, 1.º sea tan
 permanente como en el extranjero, 2.º sea tan
 organizado como en hecho de comercio, 3.º sea tan
 de los miembros, 4.º sea concluyente sobre todo por sus
 12. pertenencia a la clase baja, y no tener en cuenta
 por una alguna, no por demás.

Dijo Jacinto de N. muchos años
 Novales 11 de Abril de 1942
 Al Comandante de la Guardia Civil
 Al Guardia Civil
 Jacinto de N.

Señor Jefe Municipal de
 Novales.



Junta de Novalés

Ayuntamiento Nacional
 DE
NOVALES
 (HUESCA)

Negociado 7
 Núm. 56

Paulina Abad Azor

Soy cumplimentado en
 su comunicación del 26 de mar-
 zo pasado y con respecto a la
 misa marginal de, tengo que
 informarle cuanto sigue:

- A la 1.ª: Se hallaba afiliada a F.F.P. siendo
 entusiasta de la misma.
- A la 2.ª: No es la candidatura del frente popu-
 lar.
- A la 3.ª: negativa a cuanto se refiere la pregunta.
- A la 4.ª: sí sí sí
- A la 5.ª: sí sí sí
- A la 6.ª: sí sí sí
- A la 7.ª: sí sí sí
- A la 8.ª: Se opuso por un manifiesto sin pa-
 rafrasear los monarcas católicos.
- A la 9.ª: Negativa a cuanto se pregunta.
- A la 10.ª: Dos enumerados.
- A la 11.ª: Regular.
- A la 12.ª: A la clase Baja no ejerce influencia
 se halla completamente sola.



No hace bien de ninguno espe-
 cialmente a N. S. muchos años
 Novales 11 de Abril 1942
 El Abad de
 Jacinto de N.

Sr. Jefe Instructor de la Municipalidad de
 Huesca.

Diligencia - Huesca 02. Abril de 1942

De orden de S. S. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su ración. D. J. S.

Juanbander

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Juanbander
HUESCA

Doy fe.

Juanbander

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 14 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juanbander

* AUTO.- Huesca veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,--se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Paulina Abad Azor, vecino de Novales,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpado no posee bienes de ninguna clase y no tiene persona alguna a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreesimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Paulina Abad Azor, vecino de Novales,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liaga de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liaga de Sus

Juan del Real

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Juan del Real

Notificación al) En el mismo día yo, Secretario teniendo a mi pro-
Ilmo. Sr. Fiscal.) serto en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma; con fé.-

[Handwritten signature]

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el sucesos, con
fé. Nueva *nueva de agosto de 1944*

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE RESCACA.-

19 10
De orden del Señor Juez

de instrucción, libro 8 V. la pre-
sente a fin de que, se haga saber
al inculpaó que se anota al mar-
gen, y en caso de ausencia el pro-
curador más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido de-
breñado el expediente seguido con-
tra aquel para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplicae
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 2º de la ley de 19 de febrero
de 1.942.

Expte. nº143

Contra-

PAULINA ABAD AZOR.

vecina de NOVALES.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento y
nombres de sus padres.-

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Nuevas 26 de julio de 1.943.

El Secretario Intº.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señor Juez municipal de

NOVALES

videncia.
Juz. Municipal
D. Mur.

20 17
En Novaya a 28 de Agosto de mil novecien-
to cuarenta y tres.

Por recibida la anterior carta-orden de la Super-
ioridad procedase sin demora a la práctica de
las diligencias que en la misma se ordenan.

Así lo acuerda mandado y fe con el D. Juez
Municipal de Novaya Sr. Cuervo, de que yo
Secretario certifico



Nicolás Mur

[Signature]

Diligencia. Para hacer constar yo el Secretario que con esta fecha
teniendo a mi presencia a Srta Paulina Abad Habor la
que manifiesta haber nacido en Novaya el día veis de
Marzo de mil ochocientos treinta y tres de Ramón y de
Dña le hice saber que por auto de fechoría de 26 de Julio del
corriente ha sido adscrito el expediente que se le se-
gna con el número 143 para la declaración de res-
ponsabilidad política.

De quedar enterada y no habiendo firmas estampar
la huella del pulgar de la mano derecha, doy fe



[Signature]



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 672

SALIDO A FRANCE
(ARRIBA ESPAÑA)

21

18

ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

ABADA AZOR PAULINA

Vecino de Novalés

Expte. nº 143

Acuso recibo a su attº comunicado
recibido en el día de hoy, por el
que me comunica resolución recaída
en el expediente incoado del in-
dividuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.ª muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

22
19

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8340

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

El Secretario del Gobierno, *Arce*

Expte. n.º 143

contra
Raúl y Adad
Azor
vecino de *Novalés*



NOTA: -El acuse de recibo, en el caso de autos, debe ser firmado por el Jefe de Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



23 20

videncia Juez }
Señor Liesa.-

Huesca veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Exencid Hago constar que el edicto
de subvenciones de este espe-
cimiento ha sido publicado en el bo-
letín oficial del Estado N.º 327 corres-
pondiente al día 2.º de noviembre último.
Doy fe: Guasca 7 de diciembre de 1941.-

R. S.
Fruas

Cont-

74 21
vicencia JUS

Leñor Liessa.-

Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta
y cuatro.

Dada cuenta, revítese este expediente original a la Su-
perioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo prevoy y firma SRS de que doy fé.-

Fruas

R. S.
Fruas

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior
provisión, doy fé.-

Fruas

XXX

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 21 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculpado que se anota en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne sacar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca

El Juez de Instrucción
Huesca 10 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

Antonio Ferrer



Nº Audiencia: 889.

Nº Juzgado: 143.

-contra-

*Paulina Abad Ayra
de Morales*

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que, con esta fecha se acusa recibo de la comunicación juntamente con el expediente y se remite ficha al Registro de Responsables Políticos. Buesca uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luisa', written in a cursive style with a long horizontal flourish extending to the left.

REPOSICIÓN GENERAL DE PASAJES
ENTRADA Recibida nota de responsabilidad política de **Paulina Abad Azor** 27
Expte. n.º **3 - III** del Juzgado de **Huesca** Audiencia de **Huesca** n.º **889**
El Jefe del Registro,
[Handwritten Signature]

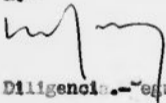
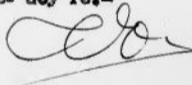
D 8950480

videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecien
Sr. D. Cas-Aguado.- } tos sesenta.

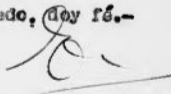
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma E.S. doy fé.-

E.-

Diligencia.-equivocadamente se cumple lo acordado, doy fé.-




D 8950480